



001895

CONTRALORIA INTERNA 28 JUN. 2016		
RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.: R.		
UP		
REFRENDACION		
REF. POR:		
IMPUTAC:		
ANOT. POR:		
IMPUTAC:		
DEDUC.		

APRUEBA CONVENIO MARCO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GALVARINO Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 100638 07.07.2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo 378/2013, de Educación; y en la Resolución Exenta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, dentro de las funciones de la Universidad se encuentran las de docencia, investigación y extensión, en materia de educación y pedagogía, conforme lo dispuesto en el artículo 1° del D.F.L. N° 1 de Educación de 1986.

2° Que, conforme el tenor del artículo 69, del mismo Cuerpo Legal, la UMCE se encuentra facultada para celebrar contratos relativos a cualquier tipo de bienes y servicios con el propósito de promover sus fines y objetivos, como lo es el convenio contenido en el presente acto administrativo.

3. Que mediante memorándum 114/2016 de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Internacional, se solicita emitir la resolución que aprueba el presente Convenio.

RESUELVO:

1° Apruébese el siguiente Convenio Marco suscrito entre EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GALVARINO Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, cuyo texto es el siguiente:



LUIS RAMIRO AGUILAR BALDOMAR
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

30 JUN. 2016

LEGACIDAD CONTROLADA
CONTRALOR INTERNO



CONVENIO MARCO
ENTRE LA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Y EL
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE GALVARINO

En Galvarino, a 10 días del mes de mayo del 2016, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, Rut.: N°60.910.047-8, en adelante e indistintamente la "UMCE", representada por su Rector, Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, Profesor de Castellano, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N°6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°774, de la comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile, por una parte y, por la otra, el **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIONAL MUNICIPAL** de la Ilustre Municipalidad de Galvarino, en adelante también e indistintamente el "DAEM de Galvarino", representada por su Director, Don **ERWIN EDUARDO EMALDÍA TRIVIÑOS**, Cédula de Identidad N° 9.463.964-6, ambos domiciliado en calle Chacabuco s/n de la Comuna Galvarino IX Región de la Araucanía, han acordado celebrar el presente Convenio Marco,

CONSIDERANDO:

1. Que, tanto la UMCE como la Municipalidad de Galvarino, tienen entre sus objetivos principales el desarrollo y fomento de las actividades vinculadas a la educación.
2. Que ambas instituciones tienen como objetivo promover el derecho al acceso igualitario a una educación pública y de calidad.
3. Que para el adecuado cumplimiento de las funciones precedentemente señaladas, se requiere vincular a ambas entidades por medio de una acción permanente, orientada al desarrollo y progreso institucionales.
4. Que una labor mancomunada entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la Municipalidad de Galvarino permitirá a ambas Instituciones alcanzar más rápidamente los objetivos y fines por ellas establecidos.

CLÁUSULAS

PRIMERA

Por el presente Convenio Marco, las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés mutuo.

INSTRUMENTO 000297790
EJECUTIVO AL 10 DE MAYO DE 2016

SEGUNDA

Las actividades que podrán desarrollarse bajo el amparo del presente Convenio serán de variada índole, citándose a modo de ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa, proyectos de investigación científica y aplicada, programas de postgrado, intercambio científico, estudiantil y de académicos, prácticas profesionales y actividades dirigidas a la formación de los alumnos y profesores, etc.

TERCERA

La aplicación de este Convenio supondrá la suscripción de Convenios Específicos para el desarrollo de actividades comunes.

Estos acuerdos específicos serán suscritos por los representantes de las partes, según las materias contenidas en los mismos.

En dichos acuerdos, se detallarán las labores por realizar, los procedimientos necesarios para llevarlas a cabo y los derechos y obligaciones que correspondan a cada una de las partes.

Asimismo, señalarán expresamente las obligaciones económicas y financieras que cada Institución contraerá para el cumplimiento de las actividades acordadas.

CUARTA

En virtud de lo expuesto en la cláusula precedente y para que puedan efectuarse las actividades conjuntas a que se refiere el presente Convenio, ambas Instituciones arbitrarán las medidas conducentes a:

- a) Autorizar al personal de su dependencia para participar en las labores específicas que se acuerde realizar.
- b) Comprometer el uso de equipos, laboratorios, bibliotecas, instrumentos e instalaciones de sus respectivas dependencias.
- c) Permitir el uso de las informaciones adquiridas a través del desarrollo de las actividades acordadas.
- d) Destinar los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de los proyectos conjuntos. Esto último se entenderá limitado sólo a los recursos que cada Institución ponga a disposición del proyecto, como asimismo, a aquellos a que éstas tengan acceso, ya sea a través de concursos internos u otros mecanismos.

QUINTA

Las partes consienten en formar un Comisión Bipartita, que estará integrado por dos personas nombradas por el Rector de la UMCE y dos por el DAEM de Galvarino, cuya finalidad será la de coordinar los programas específicos que se desarrollen.

SEXTA

Este Convenio Marco será de duración indefinida, no obstante cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma unilateral y sin expresión de causa, cuando así lo estime conveniente, circunstancia que deberá comunicar a la otra parte con una antelación no inferior a 2 meses.

No obstante, esto no impedirá que se continúe con el desarrollo de las labores acordadas con anterioridad al término de este Convenio, hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contraídas.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes, formalizado a través de comunicación escrita en la que se especifique la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones aprobadas.

SÉPTIMA

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio, los que en el caso de persistir serán resueltas por los tribunales de Justicia.

OCTAVA

La Personería Jurídica de Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, para actuar en representación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo N°378/2013, del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N°18.433 que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

La personería jurídica de Don **ERWIN EDUARDO EMALDÍA TRIVIÑOS**, para actuar en representación del Departamento de Educación Municipal de Galvarino según consta en Decreto Exento N° 561 del 06 de junio de 2014.

NOVENA

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y forma, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación:



PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



SR. ERWIN EDUARDO EMALDÍA TRIVIÑOS
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GALVARINO

2.- La presente resolución por si misma no implica gasto para la universidad.

Anótese, comuníquese, regístrese



PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

MEMORÁNDUM N°114/

U.M.C.E.	
DEPTO. JURÍDICO	
RECEPCIÓN DOCUMENTOS	
Libro: 2016	Pág: 64-
Fecha: 8 JUN. 2016	
Pasar a: <i>Carla...</i>	
Para: _____	

**A : SR. JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI**

ASUNTO: Solicita emisión de resolución exenta para Convenio Marco entre el DAEM de la Ilustre Municipalidad de Galvarino y la UMCE.

FECHA : Santiago, 7 de junio de 2016

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para emisión de resolución exenta, 2 ejemplares del Convenio Marco entre el Departamento de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Galvarino, a través del cual ambas partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés mutuo, correctamente suscrito por ambas partes.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,

Marcela Fuentes Delgado
PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI
UMCE



MFD/cer
c.c.: -Archivo
Adj.. -2 textos y antecedentes



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			
RECTORIA N°		09	
	DÍZ	MES	AÑO
ENTRADA	106	06	16
TRÁMITE	DRICI		
SALIDA	107	106	16

MEMORÁNDUM N°101/

**A : SR. JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR**

**DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI**

**ASUNTO: Solicita firma para Convenio Marco entre el DAEM de la Ilustre
Municipalidad de Galvarino y la UMCE.**

FECHA : Santiago, 2 de junio de 2016

De mi consideración:

Junto con saludarle, hago llegar a usted, para firma, 4 ejemplares del Convenio Marco entre el Departamento de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Galvarino, a través del cual ambas partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés mutuo.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,



**PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI
UMCE**

MFD/cer

c.c.: -Archivo

Adj.. -4 textos



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

MEMORANDUM N° 233 /2016

A : SRA. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI

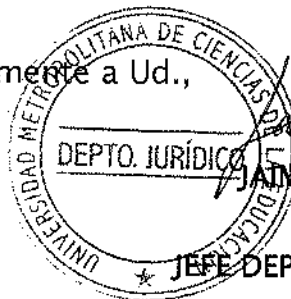
DE : JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

REF. : SU MEMORADUM N° 73/2016

FECHA : 1 JUN. 2016

Con relación a su memorándum N° 73/2016., mediante el cual solicita la revisión del borrador de Convenio Marco entre la UMCE y la Ilustre Municipalidad de Galvarino, informo a usted que este Departamento no tiene reparos que formular.

Saluda atentamente a Ud.,



Jaime Esteban Acuña Iturra
JAI ME ACUÑA ITURRA
ABOGADO

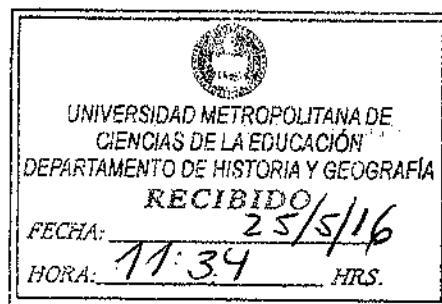
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

Cc/ archivo



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL



MEMORÁNDUM N°98/

A : SR. RODRIGO ROCHA PÉREZ
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA

DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI

ASUNTO: Convenio Marco entre el DAEM de la Ilustre Municipalidad de Galvarino y la UMCE.

FECHA : Santiago, 25 de mayo de 2016

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para gestión de firma, 4 ejemplares visados por nuestro Departamento Jurídico, del Convenio Marco entre el Departamento de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Galvarino, a través del cual ambas partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés mutuo.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,


PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI
UMCE

MFD/cer
c.c.: -Archivo
Adj.. -4 textos



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO JURIDICO

MEMORANDUM N° 218 /2016

A : SRA. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI

DE : JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

REF. : SU MEMORADUM N° 72/2016

FECHA : 19 MAY 2016

Con relación a su memorándum N° 73/2016., mediante el cual solicita la revisión del borrador de Convenio Marco entre la UMCE y la Ilustre Municipalidad de Galvarino, informo a usted que este Departamento no tiene reparos que formular.

Saluda atentamente a Ud.



Jaime Acuña Iturra
JAIME ACUÑA ITURRA
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

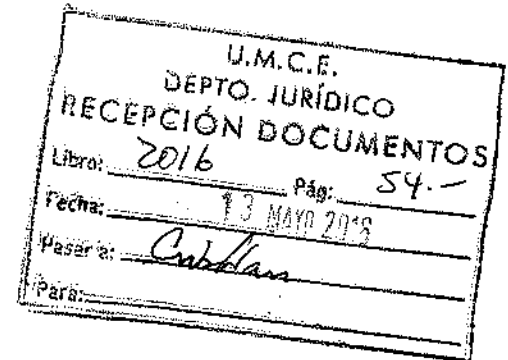
Cc/ archivo



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

MEMORÁNDUM N°721



**A : SR. JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI**

**ASUNTO: Solicita estudio jurídico y visado para Convenio Marco entre el DAEM de la
Ilustre Municipalidad de Galvarino y la UMCE.**

FECHA : Santiago, 10 de mayo de 2016

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para estudio jurídico y visado, 4 ejemplares del Convenio Marco entre el Departamento de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Galvarino, a través del cual ambas partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés mutuo.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,

Marcela Fuentes Delgado
**PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI
UMCE**



MFD/cer
c.c.: -Archivo
Adj.. -4 textos

**RESOLUCIÓN EXENTA**

N°1836

- 07/07/2015

13 JUL 2015

Dr. Galvarino
13/07/15

MATERIA RECONOCE SOSTENEDOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE GALVARINO

TIPO DE DOCUMENTO RESOLUCIÓN EXENTA

SOLICITUD N° 1928

FECHA DE SOLICITUD 02/07/2015

PROCEDENCIA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL EDUCACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

EMISOR UNIDAD JURÍDICA

VISTOS Lo dispuesto en la Ley N° 20.370 que establece la Ley General de Educación y sus modificaciones, el DFL N° 02 de 1998 sobre Subvención del Estado a los Establecimientos Educativos, modificado por ley N° 20.247 y 20.248 ambas de 2008 de Educación, y los Decretos de Educación N° 8143 que Reglamenta requisitos de adquisición y pérdida del reconocimiento de cooperador de la Función Educacional del Estado, y D.S. N° 315 de 2010 y sus modificaciones, que reglamenta requisitos de adquisición y pérdida del Reconocimiento Oficial del Estado a los establecimientos educacionales de enseñanza Parvularia, Básica y Media, el Decreto con Toma de Razón N° 157 de 2014 del Ministerio de Educación, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Educación y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y la solicitud del interesado.-

CONSIDERANDO

- 1.- Que, cuando los Servicios Educativos se administran directamente por las Municipalidades, éstas deberán nombrar especialmente una persona encargada de la educación que asumirá la calidad de Sostenedor con todos los derechos y obligaciones que a esta competen.
- 2.- Que, se comunica por parte del DAEM (s) de la comuna de Galvarino, el nombramiento de la calidad de Sostenedor de los Establecimientos Educativos de la comuna de Galvarino, Expediente N° 7726 de fecha 01.07.2015.
- 3.- Que, por Decreto Alcaldía N° 561 de fecha 06 de junio 2015, de la Municipalidad de Galvarino, se nombra Sostenedor de los Establecimientos Educativos Municipales de la mencionada comuna.

RESUELVO

- 1.- **DESÍGNASE**, a contar del 01 de julio de 2015, como Sostenedor de los Establecimientos Educativos de la comuna de Galvarino, a don Erwin Eduardo Emaldia Triviños, Rut N° 9.463.964-6, con Título de Profesor de Estado De Enseñanza Media en la Especialidad de Historia, Geografía y Educación Cívica, actualmente Director del Departamento de Educación Municipal.
- 2.- **TÉNGASE PRESENTE**, para todos los efectos legales y administrativos.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 4º del D.F.L. Nº 1-3063, de 1980 sobre traspaso y funciones de los servicios del sector Público a las Municipalidades;
- 2.- El D.F.L. Nº 1/10/09/96 del Ministerio del Interior que fija texto refundido de Ley Nº 19.070/91 que aprobó Estatuto de los Profesionales de la Educación;
- 3.- La Res. Exta. Nº 1800/2008 y Circ. Nº 15.700/2012 de Contraloría General de la República;
- 4.- El Decreto Alcaldicio Exento Nº 1184/13-12-2013 mediante el cual aprueba Plan Anual de Educación Municipal (PADEM) de Galvarino, para el año 2014;
- 5.- El Decreto Alcaldicio Exento Nº 1123/06-12-2012 de la I. Municipalidad de Galvarino, que deja constancia que a contar del 06 de Diciembre 2012 asume el cargo de Alcalde Titular de Galvarino, Don Fernando Husiquil Pailal;
- 6.- Decreto Alcaldicio Exento Nº 507/20-05-2014; de la Ilustre Municipalidad de Galvarino que delega firma de los Decretos Exentos al Administrador Municipal;
- 7.- El Decreto Alcaldicio Nº 295 de fecha 19-05-2014 de la I. Municipalidad de Galvarino que nombra el cargo de Jefe del Departamento de Educación Municipal, al Sr. Erwin Eduardo Emaldia Triviños;
- 8.- Y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior, publicado el 26-07-06, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

- La renuncia voluntaria presentada por el Jefe Titular del Departamento de Educación Municipal; Don Héctor Alejandro Arellano Peña.

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, a contar del 19 de Mayo del 2014 a Don ERWIN EDUARDO EMALDIA TRIVIÑOS, RUT. Nº 9.463.964-6, Profesor de Estado, Jefe del Departamento de Educación Municipal de Galvarino, Sustituto de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Galvarino, con todos los derechos y obligaciones que a éste competen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.



COMA NECULHUEQUE MARIN
SECRETARIA MUNICIPAL



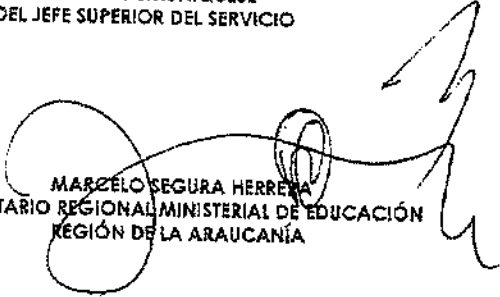
JOSE HUIQUIFIL MARIVIL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

- DISTRIBUCION:
- DEPTO. PROVINCIAL EDUCACION CAUTIN NORTE (1)
 - ALCALDIA (1)
 - ADMINISTRADOR MUNICIPAL (1)
 - ASESOR JURIDICO (1)
 - TRANSPARENCIA MUNICIPAL (1)
 - SECRETARIA MUNICIPAL (1)
 - FINANZAS DEM (1)
 - SECRETARIA DEM (4)
 - INTERESADO (1)



3- NOTIFIQUESE, al nuevo Sustentador mediante carta certificada.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO


MARCELO SEGURA HERRERA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA


MSH/NCM/ncm

DISTRIBUCIÓN:

Unidad Regional de Subvenciones
Depto. de Educación - Secreduc
Depto. de Planificación - Secreduc
Deprov. Cautín Norte
Unidad de Pago Deprov Cautín Norte
Asesoría Jurídica Secreduc
Superintendencia de Educación - Región de La Araucanía
Reconocimiento Oficial (Expediente)
Oficina de Partes Secreduc

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE EDUCACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



CONVENIO MARCO
ENTRE LA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Y EL
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE GALVARINO

En Galvarino, a 10 días des mes de mayo del 2016, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, Rut.: N°60.910.047-8, en adelante e indistintamente la "UMCE", representada por su Rector, Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, Profesor de Castellano, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N°6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°774, de la comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile, por una parte y, por la otra, el **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIONAL MUNICIPAL** de la Ilustre Municipalidad de Galvarino, en adelante también e indistintamente el "DAEM de Galvarino", representada por su Director, Don **ERWIN EDUARDO EMALDÍA TRIVIÑOS**, Cédula de Identidad N° 9.463.964-6, ambos domiciliado en calle Chacabuco s/n de la Comuna Galvarino IX Región de la Araucanía, han acordado celebrar el presente Convenio Marco,

CONSIDERANDO:

1. Que, tanto la UMCE como la Municipalidad de Galvarino, tienen entre sus objetivos principales el desarrollo y fomento de las actividades vinculadas a la educación.
2. Que ambas instituciones tienen como objetivo promover el derecho al acceso igualitario a una educación pública y de calidad.
3. Que para el adecuado cumplimiento de las funciones precedentemente señaladas, se requiere vincular a ambas entidades por medio de una acción permanente, orientada al desarrollo y progreso institucionales.
4. Que una labor mancomunada entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la Municipalidad de Galvarino permitirá a ambas Instituciones alcanzar más rápidamente los objetivos y fines por ellas establecidos.

CLÁUSULAS

PRIMERA

Por el presente Convenio Marco, las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés mutuo.

SEGUNDA

Las actividades que podrán desarrollarse bajo el amparo del presente Convenio serán de variada índole, citándose a modo de ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa, proyectos de investigación científica y aplicada, programas de postgrado, intercambio científico, estudiantil y de académicos, prácticas profesionales y actividades dirigidas a la formación de los alumnos y profesores, etc.

TERCERA

La aplicación de este Convenio supondrá la suscripción de Convenios Específicos para el desarrollo de actividades comunes.

Estos acuerdos específicos serán suscritos por los representantes de las partes, según las materias contenidas en los mismos.

En dichos acuerdos, se detallarán las labores por realizar, los procedimientos necesarios para llevarlas a cabo y los derechos y obligaciones que correspondan a cada una de las partes.

Asimismo, señalarán expresamente las obligaciones económicas y financieras que cada Institución contraerá para el cumplimiento de las actividades acordadas.

CUARTA

En virtud de lo expuesto en la cláusula precedente y para que puedan efectuarse las actividades conjuntas a que se refiere el presente Convenio, ambas Instituciones arbitrarán las medidas conducentes a:

- a) Autorizar al personal de su dependencia para participar en las labores específicas que se acuerde realizar.
- b) Comprometer el uso de equipos, laboratorios, bibliotecas, instrumentos e instalaciones de sus respectivas dependencias.
- c) Permitir el uso de las informaciones adquiridas a través del desarrollo de las actividades acordadas.
- d) Destinar los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de los proyectos conjuntos. Esto último se entenderá limitado sólo a los recursos que cada Institución ponga a disposición del proyecto, como asimismo, a aquellos a que éstas tengan acceso, ya sea a través de concursos internos u otros mecanismos.

QUINTA

Las partes consienten en formar un Comisión Bipartita, que estará integrado por dos personas nombradas por el Rector de la UMCE y dos por el DAEM de Galvarino, cuya finalidad será la de coordinar los programas específicos que se desarrollen.

SEXTA

Este Convenio Marco será de duración indefinida, no obstante cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma unilateral y sin expresión de causa, cuando así lo estime conveniente, circunstancia que deberá comunicar a la otra parte con una antelación no inferior a 2 meses.

No obstante, esto no impedirá que se continúe con el desarrollo de las labores acordadas con anterioridad al término de este Convenio, hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contraídas.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes, formalizado a través de comunicación escrita en la que se especifique la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones aprobadas.

SÉPTIMA

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio, los que en el caso de persistir serán resueltas por los tribunales de Justicia.

OCTAVA

La Personería Jurídica de Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, para actuar en representación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo N°378/2013, del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N°18.433 que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

La personería jurídica de Don **ERWIN EDUARDO EMALDÍA TRIVIÑOS**, para actuar en representación del Departamento de Educación Municipal de Galvarino según consta en Decreto Exento N° 561 del 06 de junio de 2014.

NOVENA

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y forma, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación:



PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



SR. ERWIN EDUARDO EMALDÍA TRIVIÑOS
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GALVARINO



CONVENIO MARCO
ENTRE LA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Y EL
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE GALVARINO

En Galvarino, a 10 días des mes de mayo del 2016, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, Rut.: N°60.910.047-8, en adelante e indistintamente la "UMCE", representada por su Rector, Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, Profesor de Castellano, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N°6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°774, de la comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile, por una parte y, por la otra, el **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIONAL MUNICIPAL** de la Ilustre Municipalidad de Galvarino, en adelante también e indistintamente el "DAEM de Galvarino", representada por su Director, Don **ERWIN EDUARDO EMALDÍA TRIVIÑOS**, Cédula de Identidad N° 9.463.964-6, ambos domiciliado en calle Chacabuco s/n de la Comuna Galvarino IX Región de la Araucanía, han acordado celebrar el presente Convenio Marco,

CONSIDERANDO:

1. Que, tanto la UMCE como la Municipalidad de Galvarino, tienen entre sus objetivos principales el desarrollo y fomento de las actividades vinculadas a la educación.
2. Que ambas instituciones tienen como objetivo promover el derecho al acceso igualitario a una educación pública y de calidad.
3. Que para el adecuado cumplimiento de las funciones precedentemente señaladas, se requiere vincular a ambas entidades por medio de una acción permanente, orientada al desarrollo y progreso institucionales.
4. Que una labor mancomunada entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la Municipalidad de Galvarino permitirá a ambas Instituciones alcanzar más rápidamente los objetivos y fines por ellas establecidos.

CLÁUSULAS

PRIMERA

Por el presente Convenio Marco, las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés mutuo.

SEGUNDA

Las actividades que podrán desarrollarse bajo el amparo del presente Convenio serán de variada índole, citándose a modo de ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa, proyectos de investigación científica y aplicada, programas de postgrado, intercambio científico, estudiantil y de académicos, prácticas profesionales y actividades dirigidas a la formación de los alumnos y profesores, etc.

TERCERA

La aplicación de este Convenio supondrá la suscripción de Convenios Específicos para el desarrollo de actividades comunes.

Estos acuerdos específicos serán suscritos por los representantes de las partes, según las materias contenidas en los mismos.

En dichos acuerdos, se detallarán las labores por realizar, los procedimientos necesarios para llevarlas a cabo y los derechos y obligaciones que correspondan a cada una de las partes.

Asimismo, señalarán expresamente las obligaciones económicas y financieras que cada Institución contraerá para el cumplimiento de las actividades acordadas.

CUARTA

En virtud de lo expuesto en la cláusula precedente y para que puedan efectuarse las actividades conjuntas a que se refiere el presente Convenio, ambas Instituciones arbitrarán las medidas conducentes a:

- a) Autorizar al personal de su dependencia para participar en las labores específicas que se acuerde realizar.
- b) Comprometer el uso de equipos, laboratorios, bibliotecas, instrumentos e instalaciones de sus respectivas dependencias.
- c) Permitir el uso de las informaciones adquiridas a través del desarrollo de las actividades acordadas.
- d) Destinar los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de los proyectos conjuntos. Esto último se entenderá limitado sólo a los recursos que cada Institución ponga a disposición del proyecto, como asimismo, a aquellos a que éstas tengan acceso, ya sea a través de concursos internos u otros mecanismos.

QUINTA

Las partes consienten en formar un Comisión Bipartita, que estará integrado por dos personas nombradas por el Rector de la UMCE y dos por el DAEM de Galvarino, cuya finalidad será la de coordinar los programas específicos que se desarrollen.

SEXTA

Este Convenio Marco será de duración indefinida, no obstante cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma unilateral y sin expresión de causa, cuando así lo estime conveniente, circunstancia que deberá comunicar a la otra parte con una antelación no inferior a 2 meses.

No obstante, esto no impedirá que se continúe con el desarrollo de las labores acordadas con anterioridad al término de este Convenio, hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contraídas.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes, formalizado a través de comunicación escrita en la que se especifique la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones aprobadas.

SÉPTIMA

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio, los que en el caso de persistir serán resueltas por los tribunales de Justicia.

OCTAVA

La Personería Jurídica de Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, para actuar en representación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo N°378/2013, del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N°18.433 que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

La personería jurídica de Don **ERWIN EDUARDO EMALDÍA TRIVIÑOS**, para actuar en representación del Departamento de Educación Municipal de Galvarino según consta en Decreto Exento N° 561 del 06 de junio de 2014.

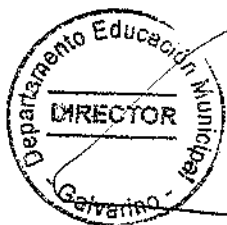
NOVENA

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y forma, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación:



PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



SR. ERWIN EDUARDO EMALDÍA TRIVIÑOS
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GALVARINO